



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

372

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 043-2016-MPL/GDUA

Pueblo Libre, 02 de agosto de 2016

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Visto, el Informe N° 147-2016-MPL/GDUA-SGOPEP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, sobre la Liquidación Final del Contrato de la Obra "**Rehabilitación de Pistas y Veredas de los Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Distrito de Pueblo Libre - Lima-Lima**"; de fecha 02 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de diciembre del 2015, la Municipalidad de Pueblo Libre, suscribió con la Empresa CASCINA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C, el contrato a suma alzada para la ejecución de la obra "**Rehabilitación de Pistas y Veredas de los Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Distrito de Pueblo Libre - Lima-Lima**"; por el monto de S/. 370,266.50 (Trecientos setenta mil doscientos sesenta y seis con 50/100 Soles), incluido el Impuesto General a la Ventas (18%) y cuyo plazo de ejecución es de 60 (sesenta) días calendario;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2015, se realizó la entrega de terreno al contratista, con lo que se cumplieron todas las condiciones para la entrada en vigencia del plazo contractual establecido en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF, Reglamento en adelante, y por ende se determinó como fecha de inicio del plazo de ejecución el 22 de diciembre del 2015;

Que, mediante Doc. Simple N° 2038-2016, de fecha 26 de febrero del 2016, la Empresa CONSTRUCTORA WIPERU S.A, encargada de la Supervisión de la Obra remite el Informe N° 007-2016-COWIPERU-SO-MPL, mediante el cual el Supervisor de la Obra Ing. Wilmer Peña Ruesta, da cuenta que tal como se indica en el Cuaderno de Obra; la obra ha sido concluida al 100%, el día 17 de febrero del 2016, en consecuencia; solicita se proceda a la designación del Comité de Recepción de dicha obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 016-2016-MPL/GDUA, de fecha 29 de febrero del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente designo el Comité de Recepción de Obra, la misma que durante su desarrollo (15 de marzo del 2015), se pudo establecer algunas observaciones previas a la Entrega de la Recepción de Obra; las mismas que fueron redactadas en el Acta de Constatación Física para Recepción de Obra (Observada);



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE
Jr. Felipe Santiago Ore (antes Ca. Santa Isabel) N° 215 Pueblo Libre
Teléfono 2023854.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Que, mediante Doc. Simple N° 3035-2016, de fecha 30 de marzo del 2016, la Empresa CW CONSTRUCTORA WIPERU S.A.C, encargada de la Supervisión de la Obra, comunica que la empresa Contratista ha levantado las observaciones señaladas, procediéndose a la Recepción de la Obra con fecha 05 de abril del 2016, como consta en el Acta de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe de Visto, la Subgerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos, comunica que habiendo presentado la Contratista la Liquidación de la Obra dentro del plazo señalado por Ley; ésta se encontraba con algunas observaciones, las cuales fueron comunicadas tanto al Supervisor como a la Contratista con fecha 24 de junio del 2016 mediante Carta N° 39-2016-MPL-GDUA-SGOPEP, sin haber obtenido respuesta a la misma;

Que, así mismo y del mismo Informe se señala que mediante Carta N° 048-2016-MPL-GDUA-SGOPEPE, se le comunica a la Contratista que la Entidad realizará una nueva Liquidación, debiendo así mismo adjuntar algunos documentos faltantes, señalando además que se ha calculado un cobro de S/. 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles) a favor de la Entidad, por gastos adicionales de inversión económica en la elaboración de la liquidación; y cuyo cálculo de gasto se encuentra adjunto dentro de la Liquidación; Finalmente señala que analizada la Liquidación elaborada por la Entidad, la cual la encuentra conforme, se ratifica en las cantidades consignadas y por la cual se establece que el costo final de la obra es de S/. 378,500.62 (Trecientos setenta y ocho mil quinientos con 62/100 soles), incluido IGV, existiendo un saldo a favor de la Contratista de S/. 75,982.53 (Setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos con 53/100 soles) incluido IGV, el cual se encuentra detallado en el Cuadro de Resumen de Saldos, que forma parte de la presente Liquidación;

Que, estando a lo señalado en el Informe de Vistos, y en uso de las facultades que confiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 444-2015-MPL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas de los Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Distrito de Pueblo Libre - Lima-Lima", Liquidación que como Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente Resolución, la cual establece que el costo final de la obra es de S/. 378,500.62 (Trecientos setenta y ocho mil quinientos con 62/100 soles), incluido IGV, existiendo un saldo a favor de la Contratista de S/. 75,982.53 (Setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos con 53/100 soles) incluido IGV.



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE
Jr. Felipe Santiago Ore (antes Ca. Santa Isabel) N° 215 Pueblo Libre
Teléfono 2023854.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el saldo a favor de la Empresa CASCINA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C, resultante de la precitada Liquidación Final del Contrato, por la suma de S/. 75,982.53 (Setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos con 53/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre el saldo a favor de la Empresa CASCINA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C, aprobado en el artículo precedente, que asciende a la suma de S/. 75,982.53 (Setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos con 53/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO CUARTO: PONER, la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaria General, así como de la Subgerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa CASCINA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiente
[Signature]
Ard. MARIA CONSUELO ESPINOZA
[Signature]